



## SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INDIVIDUALES DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEUDA PÚBLICA 2018-2020 PARA CCAA

---

En relación con la carta de 31 de julio, dirigida por el Director de la División Jurídico-Institucional de AIReF, D. Diego Pérez Martínez, este Ministerio de Hacienda y Función Pública señala lo siguiente respecto a las recomendaciones formuladas:

**Recomendación 1: Que el Ministerio de Hacienda y Función Pública evidencie la restricción que supone la aplicación de la regla de gasto para muchas CCAA.**

El Gobierno está comprometido con el análisis en profundidad de la regla de gasto, tal y como se ha puesto de manifiesto en anteriores sesiones del Consejo de Política Fiscal y Financiera, así como en la Comisión Nacional de Administración Local. Para ello, se están constituyendo grupos de trabajo cuya misión será evaluar la aplicación hasta el momento de la regla de gasto para identificar tanto en el ámbito autonómico como en el local, las potenciales dificultades en su implementación práctica y proponer posibles vías de mejora, todo ello al amparo de la normativa comunitaria, para garantizar que las propuestas resultantes sean en todo momento coherentes con la regla de gasto de la UE.

**Recomendación 2. Se incorpore la estimación de los recursos del sistema de financiación para el horizonte contemplado en la propuesta, así como su reparto por CCAA.**

En el Programa de Estabilidad se recoge una previsión de los ingresos de las AAPP que abarca un horizonte temporal de tres años, que sirven de base para fijar los objetivos de déficit y deuda durante el mismo.

**Recomendación 3. Se incorpore una previsión de cierre de 2017.**

Mensualmente el MINHAFP publica en su web toda la información disponible tanto de ejecución presupuestaria como de recaudación, así como de cualquier otro elemento relevante que vaya sucediendo durante la ejecución, para el conjunto de las Administraciones Públicas, lo que permite llevar a cabo un seguimiento exhaustivo de la ejecución presupuestaria a lo largo del ejercicio en todo momento y para cada subsector.

**Recomendación 4. Se incluya una explicación de la metodología y criterios que sustentan la fijación de un objetivo de déficit del 0,4% del PIB para todas y cada una de las CCAA, así como la consideración de factibilidad de este objetivo.**

En 2018, las Comunidades Autónomas deben hacer un ajuste de 0,2 p.p. de PIB, ajuste similar al que deben realizar en 2017 (0.25 p.p.), ambos ajustes absolutamente factibles, teniendo en cuenta los mayores recursos que tienen previsto recibir a través del sistema de financiación tanto en 2017 como en 2018.



Por otro lado, la fundamentación de los objetivos para el trienio 2018-2020 ya se incluyó en la propuesta de objetivos que se remitieron a la AIReF el pasado 19 de julio. Para sucesivos ejercicios se procurará ampliar el fundamento técnico de la propuesta del Gobierno de España sobre objetivos individuales de estabilidad y deuda pública remitida a la AIReF

**Recomendación 5. Que el Ministerio de Hacienda y Función Pública incorpore en las sucesivas propuestas de reparto horizontal de los objetivos de estabilidad, de cara a la fijación de los mismos, un análisis de medio plazo de sostenibilidad de la deuda.**

Se tomará en consideración esta recomendación para futuros acuerdos.

**Recomendación 6. Que el Ministerio de Hacienda y Función Pública avance en la dirección, iniciada en los ejercicios 2016 y 2017, de acotar las excepciones que permiten rectificar los objetivos iniciales al cierre del ejercicio, definiendo con claridad esas excepciones y ajustándose durante el ejercicio a los supuestos inicialmente establecidos.**

Aunque se ha producido una modificación en la redacción, los factores esenciales incluidos en la cláusula de ampliación del objetivo de deuda pública siguen siendo los mismos: reclasificaciones que supongan un incremento de la deuda PDE de las CCAA referidas a años anteriores y la financiación de desviaciones de déficits de ejercicios anteriores para evitar un incremento de la deuda comercial. Es previsible que la incidencia de estos factores se vaya reduciendo en el futuro por la mejora de los saldos fiscales siempre que el calendario de aprobación de objetivos sea el ordinario. Estas cláusulas tienen como pretensión fundamental recoger factores que, durante el ejercicio correspondiente, no están dentro del ámbito de la discrecionalidad de las propias Comunidades. En cualquier caso, también se tomará en consideración esta recomendación.